

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4924

EDICION DE 20 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, MAYO 18 DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.317

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	„	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
„ Trimestral .....	„	15.00
„ Semestral .....	„	30.00
„ Anual .....	„	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.— (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	„	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	„	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—)** en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**S U M A R I O**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

N.º de Dec.	Fecha	Contenido	Página
N.º de Gov. N. 14373	del 6/5/55	— Pone en posesión del Mand. Gubernativo al señor Vicegobernador de la Provincia	1876
" " " " 14374	" 10/5/55	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de la Dirección Gral. del Registro Civil	1876 al 1877
" " " " 14375	" "	— Liquidada partida a favor de Tesorería de Policía	1877
" " " " 14376	" "	— Acepta renuncia de un Soldado de la Cárcel	1877
" " " " 14377	" "	— Deja sin efecto nombramiento de un Soldado	1877
" " " " 14378	" "	— Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela N.º de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen	1877
" " " " 14379	" "	— Acepta renunciaciones de personal de J. de Policía	1877
" " " " 14380	" "	— Autoriza al Director del Museo Colonial a trasladarse a la Capital Federal	1877 al 1878
" " " " 14381	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel	1878
" " Econ. " 14382	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1878
" " " " 14383	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1878
" " " " 14384	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1878 al 1879
" " " " 14385	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1879
" " " " 14386	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1879
" " " " 14387	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1879
" " " " 14388	" "	— Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones	1879 al 1880
" " " " 14389	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1880
" " " " 14390	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1880
" " " " 14391	" "	— Acepta renuncia de un empleado del H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia	1880
" " " " 14392	" "	— Reconoce un crédito a favor de la A.G.A.S.	1880
" " " " 14393	" "	— Liquidada partida a favor de la D. Gral. de Rentas	1880
" " " " 14394	" "	— Acepta renuncia de un Receptor de Rentas	1880
" " " " 14395	" "	— Concede licencia a una empleada de inmuebles	1880 al 1881
" " Gov. " 14396	" 11/5/55	— Autoriza a la H. de Pagos de Jefatura de Policía a liquidar partida en concepto de viático	1881
" " " " 14397	" "	— Autoriza al Sub-Secretario de este Ministerio a trasladarse a la Capital Federal	1881
" " " " 14398	" "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	1881
" " " " 14399	" "	— Acepta renuncia de un soldado de la Cárcel	1881
" " " " 14400	" "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a adquirir camisetas y medias de Foot-Ball	1881

**EDICTO DE MINAS**

Nº 12297	— Expte. Nº 2203—M— Modesto Muñoz y otros.	1881
Nº 12296	— Expte. Nº 2199—M— Modesto Muñoz y otros.	1881 al 1882
Nº 12295	— Expte. Nº 2198—M— Modesto Muñoz y otros.	1882

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 12356	— de Y. P. Fiscales E. N. D. E. Nº 137, 138, 139, 14 y 145.	1282
Nº 12349	— Administración de Vialidad de Salta, Nº 1	1282
Nº 12344	— de Y. P. Fiscales Nº 135 bis/955.	1282
Nº 12342	— de la A. G. A. S.	1882 al 1883
Nº 12341	— De la A. G. A. S.	1883
Nº 12340	— De la A. G. A. S.	1883
Nº 12325	— Administración Gral. de Vialidad de la Nación	1883

**SECCION JUDICIAL:**

<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>		
Nº 12351	— de Don Enrique Vudstaz o etc.	1883

	PAGINAS
Nº 12350 — de Doña Catalina Sangueso de Ramos.	1883
Nº 12339 — De Vicente E. Vázquez.	1883
12336 — de Arturo Peralta.	1883
Nº 12334 — de Guillermo Tapia.	1883
Nº 12333 — de Carmen S. Riera de Alvarez.	1883
Nº 12332 — de Traslación A. de Rodas y otros.	1883
Nº 12331 — de Diego Parra.	1883
Nº 12329 — de María Pilar Marcos y Salas y etc. y otro	1883
Nº 12321 — De Victorio Lazo	1883
Nº 12317 — De Carlos Francisco Ramos	1883
Nº 12311 — de Tomas Santos	1883
Nº 12310 — de Emanuel Emanuelidis	1883
Nº 12309 — de Josefa Juarez de Esquivel	1883
Nº 12305 * De Roque Ruiz (Hijo).	1883
Nº 12306 — De Feliciano Vilte de Laine.	1883
Nº 12301 — de Rosendo Mora.	1883
Nº 12283 — de Cayetano Ayendaño o etc. y otro	1884
Nº 12276 — de Jesus Chavez.	1884
Nº 12268 — de Máximo Linares.	1884
Nº 12265 — De Julián del C. V. de Alanís.	1884
Nº 12159 — De Carlos J. Sylvester.	1884
Nº 12257 — De Julio de los Ríos.	1884
Nº 12247 — De Basilio Sulca.	1884
Nº 12237 — De Amalia Masciarelli de Peralta.	1884
Nº 12205 — De Iris A. Gallegos de Villagra.	1884
Nº 12195 — De Antonio García Pérez.	1884
Nº 12194 — De Juan Quintana.	1884
Nº 12184 — De Froilán Puca.	1884
Nº 12182 — De Guillerma Cornejo de Elorza.	1884
Nº 12175 — De Adrian Arcienaga y Sra.	1884
Nº 12174 — De Argentina Saravia de Mónico.	1884
Nº 12170 — De Epifania Rodríguez de Ayendaño.	1884
Nº 12166 — De Carmen Pérez de Trípodí.	1884
Nº 12157 — De Elvira Orihuela de Rivadavia.	1884
Nº 12155 — De don Eduardo Alvarez.	1884
Nº 12149 — De doña Rosario Feliciano o Rosario Zambrano de Mamaní o etc.	1884
Nº 12143 — De Jacinto Salomón y otra.	1884
Nº 12139 — De Julián González y otras.	1884
Nº 12133 — De Melchor Torres y otro.	1884 al 1885
Nº 12131 — De Justino Arancibia.	1885
Nº 12128 — De Antonio Ricardo Segón.	1885
Nº 12119 — De Marcelina G. de Coique.	1885
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 12318 — s/p. Secundino Reinaldo Gronda	1885
Nº 12115 — Deducida por Valeriano Rojas Merida	1885
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 12355 — s/p. Arturo T. Bravo	1885
Nº 12109 — s/p. Emilio Espelta.	1885
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 12352 — Por Arturo Salvatierra	1885
Nº 12348 — por Alberto E. Zaragoza, juicio "Palmer y Compañía c/ Jonge Cristaquis"	1885
Nº 12327 — por Martín Leguizamón	1886
Nº 12326 — por Martín Leguizamón.	1886
Nº 12322 — Por Francisco Pineda	1886
Nº 12316 — Por Arturo Salvatierra	1886
Nº 12315 — Por Arturo Salvatierra	1886
Nº 12258 — Por Martín Leguizamón.	1886
Nº 12250 — Por Martín Leguizamón.	1886
Nº 12234 — Por Martín Leguizamón.	1886
Nº 12220 — Por José Alberto Cornejo.	1886
Nº 12167 — Por Arturo Salvatierra.	1886 al 1887
Nº 12146 — Por Martín Leguizamón.	1887
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 12303 — Olegario Gonzalez vs. María F. Acuña.	1887
Nº 12300 — Andres Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic. R.	1887
Nº 12284 — José Andreu c/ Juana Baptiste Antich	1887
Nº 12274 — a Elsa G. Goytea de Martínez.	1887
Nº 12212 — A Antonio Ríos.	1887
<b>EDICTOS DE QUIEBRA:</b>	
Nº 12345 — de Martinelli y Sioddi.	1887

PAGINAS

Nº 12320 — De Antonio Canu.....	1887
Nº 12305 — De Roque Ruiz (Hijo).....	1887

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 12343 — Ejecutivo: Lega Eduardo A. c/Normando Zúñiga.....	
--------------------------------------------------------------	--

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12347 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.....	1887 al 1891
----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 12328 — de Maderera C. A. M. M. S. R. Ltda.....	1891
Nº 12267 — De C.I.F.O. S. A. Cia. Industrial F. Orán.....	1891

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12335 — de Marcos Ferretti a favor de: Abelardo Llacer Gil.....	1891
--------------------------------------------------------------------	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 12354 — Convocatoria a elecciones de la Asociación de Ingenieros.....	1892
Nº 12353 — Del Auto Club Salta.....	1892
Nº 12337 — de la Coop. de Consumo del Personal de Y. P. F.....	1892
Nº 12319 — Del Club Deportivo San Bernardo.....	1892

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.....	1892
---------------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.....	1892
-------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADONES.....	
--------------------------------------------	--

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....	1892
----------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14373-G.

SALTA, Mayo 6 de 1955.

—Debido viajar el Excmo. señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo J. Durand a la Capital Federal, a fin de realizar gestiones de interés general en favor de la provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gobernativo de la Provincia al señor Vice Gobernador, don JESUS MENDES, mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo.

Art. 2º.— Encárgase interinamente de la Jefatura del Distrito Municipal de la Capital, al señor Secretario General del referido Municipio, don MARIO RAMON FIGUEROA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sañes de Lemmie  
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 14374-G.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 5988/55.

—VISTO las Leyes Nos. 1748, 1780, 1802 y 1820, de fechas 21 de Setiembre, 11 de Noviembre 7 y 9 de Diciembre del año 1954, por las que se disponen crear oficinas de Registro Civil de tercera categoría en las localidades de La Bodeguita (Dpto. Guachipas), Cañada de las Moras, Banda Norte (Dpto. Rivaavia), Potrero (Dpto. Metán) y Rodeo Colorado (Dpto.

Traya); y atento lo solicitado por Contaduría General, en nota de fecha 4 del mes en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la incorporación de las leyes Nos. 1748, 1780, 1802 y 1820, de fechas 21 de Setiembre, 11 de Noviembre, 7 y 9 de Diciembre del año 1954, dentro del Anexo D— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 29.784.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas y a fin de atender los gastos comprendidos en el rubro: Gastos en Personal de dicha repartición y cuyo detalle se formula a continuación:

ANEXO D— REGISTRO CIVIL DE CAMPAÑA

Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Princ. a) 1— Parc. 1—	\$ 14.400.—
Decreto Nº 12.845/54	7.200.—

Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Princ. c) 2— Parc. 1—	3.600.—
-----------------------------------------------------	---------

Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Princ. c) 3— Parc. 1—	4.080.—
-----------------------------------------------------	---------

Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 1— Parc. 1—	2.028.—
-----------------------------------------------------	---------

Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 2— Parc. 1—	276.—
-----------------------------------------------------	-------

\$ 29.784.—

Art. 3º.— El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S. S. el Mi-

nistro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueras  
Oficial de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 14375-G.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 5987/55.

—VISTO la ley Nº 1821 de fecha 9 de Diciembre de 1954, por la que se crea una Sub Comisaría de Policía de tercera categoría en el lugar denominado Finca Los Alamos (Dpto. Cerrillos); y atento lo solicitado por Contaduría General, en nota de fecha 4 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la incorporación de la ley Nº 1821, de fecha 9 de Diciembre de 1954, dentro del Anexo D— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERIA DE DEFATURA DE POLICIA, la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 23.782.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas y a fin de atender los gastos comprendidos en el concepto del rubro: Gastos en Personal de la Sub-Comisaría de Los Alamos (Dpto. Cerrillos), cuyo detalle se formula a continuación:

## ANEXO DE SUB-COMISARIA

"LOS ALAMOS"

Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. a) 5— Parc. 1—	\$ 7.800.—
Decreto N° 12.845/54	3.900.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. a) 6— Parc. 1—	7.200.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. c) 2— Parc. 5—	650.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. c) 2— Parc. 6—	600.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 3— Parc. 5—	720.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. c) 3— Parc. 6—	720.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 1— Parc. 5—	1.098.50
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 1— Parc. 6—	1.014.—
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 2— Parc. 5—	37.50
Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— Princ. e) 2— Parc. 6—	42.—
	\$ 23.782.—

Art. 3°.— El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Florentin Torres

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 14376-G.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 5989/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don HERMOGENES GONZALEZ, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 14377-G.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 5590/55.

—Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 122 de fecha 4 de Marzo ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el nombramiento de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, dispuesto en el apartado b) del decreto N° 14.166 de fecha 22 de Abril ppdo., a fa-

vor de don POLICARPO MARTIN RAMOS, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 14378-G.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 5976/55.

—VISTO la nota elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el profesor de física de 5° Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mayor don LUIS MARIA PERILLO, con anterioridad al día 30 de Abril del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 14379-G.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

—Atento al solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 785, de fecha 3 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

ROBERTO RAFAEL TOLEDO, en el cargo de Oficial (personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1° del corriente;

HUGO EMILIO VERA, en el cargo de agente plaza N° 45 de la Comisaría Seccional Primera, con anterioridad al día 21 de Abril ppdo.;

RENE ALBERTO OVEJERO, en el cargo de Sub-Comisario de 1ª categoría (personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2°.— Nómbrase, con carácter de ascenso y con anterioridad al día 1° del corriente, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º, don ADELMO WENCESLAO ZAPATA, en reemplazo de don Julio Guanay;

b) Sargento de la Comisaría de Servicio, al actual agente plaza N° 439 de la Comisaría de Servicio, don JUAN JOSE ESQUIVEL, en reemplazo de don José Serapio Rodríguez;

c) Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º al actual agente pla-

za N° 282 de la Comisaría de Tránsito con Jerarquía extraordinaria de Oficial, con JESUS EUGENIO ABELARDO RODRIGUEZ, en reemplazo de don Adolfo Wenceslao Zapata.

Art. 3°.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 14380-G.

Expediente N° 5950/55.

Salta, Mayo 10 de 1955.

Visto a nota de fecha 29 de Abril ppdo., del señor Director Honorario del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Director Honorario del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, Ing. RAFAEL P. SOSA, a ausentarse a la Capital Federal, por razones de salud.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 14381-G.

Salta, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 5418/55.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la cancelación de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones, por los diferentes conceptos especificados en las mismas; y considerando que las mismas corresponden a un ejercicio vencido y ya cerrado, por pertenecer a los años 1952 y 1953, ascendiendo el monto total en la suma de \$ 76.187,27 moneda nacional y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, en la suma de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL CON 27/100 (\$ 76.187,27 moneda nacional) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas de las diferentes casas del ramo, que corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2°.— Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley 941 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

DECRETO Nº 14382—E.  
SALTA, Mayo 10 de 1955.  
Expediente Nº 1088—G—55.

Visto este expediente en el que el señor Martín Guitián solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada (art. 37 Ley 774 ref. 1341) y

CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Nº 166—J— (Acta Nº 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de abril del corriente año, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;  
Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24.

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Apruébase la resolución Nº 166—J— (Acta Nº 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por don MARTIN GUITIAN durante 2 años, 9 meses y 16 días declarándolos como computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20(1) de la Ley 774 por \$ 268.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26(100) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 inc. 4) de la Ley 774.

"Art. 2º — ACORDAR al enfermero, don MARTIN GUITIAN Mat. Ind. 3.919.388 afiliado Nº 2355, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 11110 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 337.50 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50(100) MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 279.50 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 50(100) MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 3º — ACEPTAR que el señor Martín Guitián abone a esta Caja las sumas de \$ 381.03 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.006.03 m/n. (UN MIL SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de: cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 modificada por Ley 13.076 y diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316(46), formula-

dos por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

DECRETO Nº 14383—E.  
SALTA, mayo 10 de 1955.  
Expediente Nº 1089—S—1955.

Visto este expediente por el que el señor Reynaldo Bonifacio Sosa solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley Nº 1341; y

CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Nº 166—J— (Acta Nº 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 21 de abril del corriente año, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;  
Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 166—J— (Acta Nº 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor REYNALDO BONIFACIO SOSA, durante 1 año, 7 meses, 7 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución, y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20(1) de la Ley 774 por \$ 156.50 m/n. los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el Art. 17 incs. 4 y 10 de la Ley citada.

Art. 2º — ACORDAR al señor REYNALDO BONIFACIO SOSA, Mat. Ind. 39.13002, Afiliado Nº 9122, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, que establece el art. 20 de la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por las Sec. Leyes 4349 y 31.665(44) del Inst. Nac. de Prev. Social con un haber básico mensual de \$ 513.61 m/n. (QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 301.39 m/n. (TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3º — ACEPTAR que el señor REYNALDO BONIFACIO SOSA abone a esta Caja de una sola vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio, la suma de \$ 157.71 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONE-

DA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316(46), formulado por la Sección Ley 31.665(44) del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo por parte de las Secciones Leyes 4349 y 31.665(44) del Instituto Nacional de Previsión Social de las sumas de \$ 19.081.64 m/n. (DIEZ Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 562.49 m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, e in concepto de cargo artículo 20 del decreto Ley 9316(46).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 14384—E.  
SALTA, Mayo 10 de 1955.  
Expediente Nº 1090—S—1955.

—VISTO este expediente por el que el Sargento de Policía de la Capital, don Francisco Sánchez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Nº 163—J— (Acta Nº 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;  
Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 163—J— (Acta Nº 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor FRANCISCO SANCHEZ durante 12 años, 4 meses y 25 días, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular cargos al nombrado y al patronal, de acuerdo al artículo 20(1) de la Ley 774, por la suma de \$ 1.368.33 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º.— ACORDAR al Sargento de Policía de la Capital, don FRANCISCO SANCHEZ, Mat. Ind. 3914189, afiliado Nº 3227 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341, con un haber

"jubilatorio básico mensual de \$ 440.19 % (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 311.81 % (TRESCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios.

Art. 3º.— FORMULAR cargos al señor FRANCISCO SANCHEZ y a su esposa, por las sumas de \$ 132.— % (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 211.20 % (DOSCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia cargo artículo 23 de la Ley 774, los que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14385-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 6775—M—1954.

—VISTO este expediente por el que el señor Roque Medina solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 184—J— (Acta N° 13) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese la Resolución N° 184—J— (Acta N° 13) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 26 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACORDAR al señor ROQUE MEDINA, Mat. Ind. 7221278, afiliado N° 8932 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 431.49 % (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 149.49 % (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha

en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º.— ACEPTAR que el señor Roque Medina abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales de diez (10 %) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 2.236.27 % (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo artículo 20 del decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 6.348.— (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14386-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 1051—C—55.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación Resolución N° 159—J— (Acta N° 11) de fecha 14 de Abril del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la misma.

—Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese la Resolución N° 159—J— (Acta N° 11) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de Abril del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— REHABILITAR las Pensiones a la Vejez Nos. 5188 correspondiente a NAZARIO CRUZ de Departamento Eya Perón y 1642 de LIA VANETTA del Departamento de Metán, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º inc. a) con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2º.— Las pensiones rehabilitadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, establecidos en los casos de cambios en la situación de sus beneficiarios, e por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14387-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 1085—D—55.

—VISTO este expediente en el que el señor Napoleón Inocencio Díaz, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución N° 172-26 (Acta N° 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de Abril del año en curso, no hace lugar al pedido de jubilación por invalidez;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese la Resolución N° 172—J— (Acta N° 12) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— NO HACER lugar al pedido de jubilación por invalidez, interpuesto ante esta Caja, por el señor NAPOLEON INOCENCIO DIAZ Mat. Ind. 8930736, por no encontrarse comprendido en las disposiciones legales vigentes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14388-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente N° 1295—C—955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 264.051.98, en concepto de participación equivalente al 10 % de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de marzo del año en curso, por Ley Nacional N° 13478, de impuesto a las ventas;

—Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 264.051.98 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES— CUENTAS CORRIENTES— CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14389-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 1050—C—1955.

—VISTO la Resolución Nº 160—J— (Acta Nº 11) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 160—J— (Acta Nº 11) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de Abril de año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— Aumentar de cien pesos % (100) a ciento cincuenta pesos moneda nacional" (§ 150.—) a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la Pensión a la Vejez Nº 946 correspondiente al beneficiario GABINO PALACIOS, del Departamento de Chioana, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el art. 2º de la Ley 1204 "o inc. b) del art. 1º de la misma ley, por ser de estado civil casado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14390-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 1049—C—1955.

—VISTO la Resolución Nº 158—J— (Acta Nº 11) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 158—J— (Acta Nº 11) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de Abril del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR Pensiones a la Vejez, conformes a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

3855 — CARMEN VELEZ Vda. DE ROMERO  
3856 — LEONTINA GORLAETTI

3857 — FELISA VARGAS—

3858 — FLORENCIO BARRIOS (Finca Record).

3859 — TELESFORO VELARDE

3860 — AGUSTINA ZUNIGA

3861 — TEODORA RUIZ

3863 — PAULA BAEZ

EVA PERON;

3862 — QUINTEN GUANUCO

"Artículo 2º.— Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, aumento o disminución en su monto de sus beneficiarios, o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14391-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 1209—T—955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al día 7 de Mayo en curso, la renuncia al cargo de Oficial 3º (Secretario Administrativo) del H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia, presentada por el señor ENRIQUE D. GUDINO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14392-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 4991—A—954.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 14.791.99 diferencia que aún resta para cancelar el importe total del certificado final de la obra "Torre de refrigeración para agua de motores Usina Joaquín V. González", emitido a favor del contratista Vicente Moucho Parra y Vicente Moncho;

—Por ello, atento a que dicho cargo ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 14.791.99 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, por el concepto arriba apuntado.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia,

hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14393-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 1060—CH—55.

—VISTO este expediente por el que el señor Héctor O. Chiospi solicita se le reintegre la cantidad de \$ 600.—, que se le cobraron presuntivamente por concepto de Actividades Lucrativas del año 1954;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta reintegre al señor Héctor O. Chiospi, dicha cantidad que le fuera cobrada presuntivamente, con imputación a "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1955— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— 13— RENTAS ATRASADAS— IMPUESTOS VARIOS— ACTIVIDADES LUCRATIVAS— AÑO 1954".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14394-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 1812—B—955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de "Las Lajitas" (Anta), presentada por el señor JOSE OMILO FERNANDEZ,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14395-E.

SALTA, Mayo 10 de 1955.

Expediente Nº 1196—D—955.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Dalila B. Dagura, solicita siete días de



licencia, con goce de sueldo, por razones de estudio encuadradas en el Art. 1º de la Ley N° 1590;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese a partir del día 9 de Mayo en curso, siete días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita DELIA E. DAGUM, en razón a que la misma debe rendir examen en la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentin Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Aranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 14396-G.**

SALTA, Mayo 11 de 1955.

—VISTO la nota de fecha 9 del actual, de Jefatura de Policía, en la que solicita autorización para liquidar al Auxiliar 2º de la División de Investigaciones don Clemente Barbieta, seis (6) días de viático doble, por una comisión que deberá efectuar en la ciudad de Santa Fé,

—Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, a liquidar al Auxiliar 2º de la División de Investigaciones don Clemente Barbieta, seis (6) días de viático doble, por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 14397-G.**

SALTA, Mayo 11 de 1955.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Ricardo Falú,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don RICARDO FALU, a viajar a la Capital Federal, en misión oficial.

Art. 2º.— Por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. INSTRUCCION PUBLICA, liquidese el importe correspondiente a diez (10) días de viático, como así también el de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 14398-G.**

SALTA, Mayo 11 de 1955.

—VISTO lo solicitado, en nota N° 810 de fecha 5 del mes en curso, por Jefatura de Policía,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS INSAURRALDE, al cargo de agente plaza N° 42 de la Comisaría Seccional Primera, con anterioridad al día 4 del actual.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS NESTOR ALLENDE, al cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 19 del corriente mes.

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por don VICTOR PASTAN, al cargo de agente plaza N° 384 de la Guardia de Caballería con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 4º.— Dáse de baja, a don ANICETO GUTIERREZ, en el cargo de agente plaza N° 118 de la Comisaría Seccional Segunda, con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al Art. 1160 Inc. 5º y Art. 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 5º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía, a efectuar descuento en los haberes del personal que sucesivamente se detalla:

- Al Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) don LUIS GUILLERMO SIMENSE, tres (3) días con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al Art. 103 Inc. C de la Ley 1138 de Estabilidad y Escalafón.
- Al Comisario de Segunda Categoría de la Comisaría de El Galpón (Dpto. Matán) don ATILIO MAXIMO AGUERO, dos (2) días con anterioridad al día 1º del mes en curso y por infracción al Art. 103 Inc. C. de la Ley 1138 de Estabilidad y Escalafón.
- Al Auxiliar 2º (Personal Administrativo y Técnico) don PAULINO FLORENTINO SAN MILLAN, un (1) día con anterioridad al día 19 del mes en curso, y por infracción al Art. 103 Inc. C. de la Ley de Estabilidad y Escalafón.
- Al Auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza) don OLIMPIA GONZALEZ, un (1) día con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al Art. 103 Inc. C. de la Ley de Estabilidad y Escalafón.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 14399-G.**

SALTA, Mayo 11 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don ADRIAN INOCENCIO LOPEZ, con anterioridad al día 3 del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 14400-G.**

SALTA, Mayo 11 de 1955.

Expediente N° 5946/55.

—VISTO este expediente en el que el Club Deportivo "Guardia de Caballería", solicita la donación de un juego de camisetas y medias de foot-ball, con destino a dicho Club; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a adquirir de las casas del ramo un juego de camisetas y medias de foot-ball, a fin de ser donado al Club Deportivo "Guardia de Caballería", de la Policía de Salta; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— ítems 1ª, Principal c)— Parcial 5— Orden de Pago Anual N° 5— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 12297 — SOLICITUD DE PERMISO DE GATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EN EXPEDIENTE N° 2203 —M—. — PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ Y OTROS, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1953 A LAS HORAS ONCE, la Autoridad Minera Nacional les hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el señor Delegado en su proveído de fs. 5 se ha ubicado gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro TRES TETAS desde el que se midieron 1.500 metros az. 2580 y 7.800 metros az. 168° para llegar

gar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros az. 168º, 4.000 metros az. 258º, 5.000 metros az. 348º y por último 4.000 metros az. 78º para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1711. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico noviembre 16 de 1954. — Héctor H. Elías SALTA, noviembre 24 de 1954. — Por la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico a fs. 6 via. Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y sus proveídos. — OUTES. — SALTA, febrero 17 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. — OUTES. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 29 de Abril de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO  
Escribano de Minas

e) 5 al 18/5/55.

Nº 12296 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2199 — M — PRESENTADA POR EL SEÑOR MODESTO MUÑOZ Y OTROS, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1953 A LAS HORAS ONCE. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Según lo ordenado por el señor Delegado en su proveído de fs. 5 via, se ha ubicado gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Morro de Quemado (que a su vez es el punto de partida) y desde aquí se midieron 800 metros Az. 248º, 4000 metros Az. 78º, 5000 Az. 168º, 4000 metros Az. 258º y por último 4200 metros Az. 348º para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1708. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, noviembre 15 de 1954. — H. ELÍAS. A lo que se proveyó: "SALTA, noviembre 24 de 1954. — Por la conformidad manifestada precedentemente, y lo informado por Registro Gráfico a fs. 6 via. regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y via. con sus proveídos. — OUTES. — SALTA, febrero 15 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. — OUTES. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 29 de Abril de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 18/5/55.

Nº 12299 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA POMA Y CACHI EN EXPEDIENTE Nº 2198 — M — PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ Y OTROS EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES A LAS HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Según lo ordenado por el señor Delegado en su proveído de fs. 6 via. se ha inscripto gráficamente a zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro tres Tetás y desde aquí se midieron 1200 metros Az. 348º, y 1500 metros Az. 258º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros Az. 168º, 4000 metros Az. 258º, 5000 metros Az. 348º y por último 4000 metros Az. 78º para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1707. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, noviembre 15 de 1954. Héctor Hugo Elías. — A lo que se proveyó: "SALTA, diciembre 7 de 1954. — Por la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y via. con sus proveídos. OUTES. — SALTA, febrero 16 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. OUTES. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 29 de Abril de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 18/5/55

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12344 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE  
LICITACION PUBLICA Nº 135 (bis) 1955  
Por el término de 10 días a contar del 14 de Mayo de 1955. llámase a Licitación Pública Nº 135 (B's) 55 para la contratación de la mano de obra para trabajos de AMPLIACIONES DE

Por el término de 10 días a contar desde el 17 de mayo de 1955 llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 137: Para la provisión de postes de madera para alambrados de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 27 de mayo de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 138. Para la provisión de postes para líneas telefónicas de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 139: Para la provisión de aceros de distintas medidas y tipos y cuya apertura se efectuará el día 2 de junio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 140: Para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores Ford, Chevrolet y Dodge, y cuya apertura se efectuará el día 6 de junio de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 145: Para la provisión de un motor Ford completo, modelo 1951 y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en retirar Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. T. del norte, sita en Campamento Vespucci (Provincia de Salta).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 18/5 al 1/6/55

Nº 12349 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION Nº 1

llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Puente sobre Río Arenales, en Tramo: Ruta Nº 9—1—a—Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.835.511.05 %, (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL a pagarse con fondos de Coparticipación Federal, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparados al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 10 de Junio próximo a las 11, en las Oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la bolita de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cálculos Métricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitado en esa Administración, que en procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) o consultando sin cargo en la Oficina de la misma.

e) 17/5 al 6/6/55.

Nº 12344 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 135 (bis) 1955  
Por el término de 10 días a contar del 14 de Mayo de 1955. llámase a Licitación Pública Nº 135 (B's) 55 para la contratación de la mano de obra para trabajos de AMPLIACIONES DE

CASAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 27 de Mayo de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF, Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURANI

Administrador

e) 16 al 24/5/55.

Nº 12342 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Llamase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 177 "RED DE DISTRIBUCION AGUAS CORRIENTES Y TERMINACION TANQUE DE Hº Aº EN COLONIA SANTA ROSA", (Dpto. de Orán, con un presupuesto básico de \$ 184.549.25 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS C/25/100 M[NACIONAL]).

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 23 de mayo corriente o siguiente si fuera feriado, a horas 10.— en la Administración General de Aguas, calle San Luis Nº 52.

El pliego general de condiciones puede ser solicitado previo pago de la suma de \$ 150 m/n. y consultado sin cargo en las Oficinas de la misma.

e) 13 al 23/5/55

Nº 12341 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Llamase a licitación pública para la ejecución de la obra: RED CLOACAL EN BARRIO FERROVIARIO SALTA (Capital), ETAPA "C", con un presupuesto básico de \$ 111.818.— (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M[NACIONAL]).

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 23 de mayo corriente o siguiente si fuera feriado, a horas 10.30, en la Administración General de Aguas, calle San Luis Nº 52.

El pliego general de condiciones puede ser solicitado previo pago de la suma de \$ 100.— y consultado sin cargo en las oficinas de la misma.

e) 13 al 23/5/55

Nº 12340 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Llamase a licitación pública para la ejecución de la obra: "RED CLOACAL EN VILLA LAS ROSAS" (Etapa B), Capital, con un presupuesto básico de \$ 292.702.50 (DOSCIEN TOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 50/100 M[NACIONAL]).

La apertura de las propuestas se realiza a el día lunes 23 de mayo próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 9.30, en la Administración General de Aguas, calle San Luis Nº 52.

El pliego general de condiciones puede ser solicitado previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. y consultado sin cargo en la oficina de la misma.

e) 13 al 23/5/55

Nº 12328 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Viabilidad

Nacional. Licitación Pública de las obras del puente sobre el Aº Itiyuro en el camino de Aguaray — Campo Durand (infraestructura del puente y accesos), \$ 1.951.822.05. Presentación propuestas: 1º de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e) 10 al 31/5/55.

## SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12351 — EDICTO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE F. ó ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ. — Salta, Mayo 13 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12350 — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA SANGUESO DE RAMOS, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de Abril de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN — Secretario.

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12339 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por 50 días. — Salta, Mayo de 1955. — ALFREDO H. CAMMAROTA — Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 13/5 al 24/6/55

Nº 12336 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PERALTA — Salta, 11 de Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12334 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TAPIA. — Salta, Abril 26 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12333 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANO RIERA DE ALVAREZ. — Salta Mayo 4 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55—

Nº 12332 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRASCACION ANTONIN DE RODAS y de CRISTOBAL o CRISTOBAL RAMON RODAS. — Salta, Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12331 — SUCESORIO:— El Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber la apertura del juicio sucesorio de Don DEGO PARRA y cita, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante.— Salta, Mayo 11 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12329 — Rafael A. Figueroa, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARCOS Y SALAS, PILAR MARCO o PILAR MARCO DE MONNE y RAMON ALFREDO MONNE Y MARCO O ALFREDO MONNE. — Edo. Ramón Alfredo Vale. — Salta, Mayo 11 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — Juez Civil 2ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTORINO LAZO, bajo apercibimiento de ley.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12317 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RAMOS. — Salta, Mayo 9 de 1955.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12309 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL. — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretario. — Salta, 29 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL EMANUELDIS, por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12306 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de Feliciano Vite de Laime. — Salta, Mayo 3 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 6/5 al 17/6/55.

**Nº 12301 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO MORA. — Salta, Mayo 4 de 1955.

**ALFREDO H. CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/6/55

**Nº 12283 — EDICTO:**

Jorge Lirca Jure, Juez Civil 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA AVENDAÑO o CAYETANA AVENDAÑO DE CRUZ y CALIXTO CRUZ. — SALTA, Abril 28 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMENSEN**, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 15/6/55.

**Nº 12276 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CHAVEZ. Salta, 21 de abril de 1955.

**WALDEMAR A. SIMENSEN**

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

**Nº 12268 — SUCESORIO:**

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LINARES. Salta, Abril 21 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMENSEN**

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

**Nº 12265 — SUCESORIO:** — El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN VARGAS DE ALANIS.

SALTA, Abril 26 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMENSEN**

Escribano secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

**Nº 12259 — SUCESORIO:** — El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO SYLVESTER, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

**Nº 12257 — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. JULIO DE LOS RIOS. — Salta, Abril 28 de 1955. **E. GILBERTI DORADO** — Escribano Secretario

e) 28/4 al 10/6/55.

**Nº 12247 — EDICTO SUCESORIO**

El Señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO SULCA.

SALTA, Abril 18 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

**Nº 12237 — SUCESORIO:** — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de AMALIA MAS CIARELLI DE PERALTA. — Salta, Abril 22 de 1955. —

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 27/4 al 3/6/55.

**Nº 12205 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iris Argentina Gallegos de Villagras, para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — Salta 21 de Abril de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 25/4 al 6/6/55

**Nº 12195 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA PEREZ, para que dentro de dicho término según valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publicaciones "Foto Salteña" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, Abril 20 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

**Nº 12194 —** El Sr. Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN QUINTANA. — Salta, Abril 5 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

**Nº 12184 —**

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días interesados sucesión Frolán Puga. Salta, marzo 30 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 21/5 al 2/6/55

**Nº 12182 — EDICTO**

Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA CORNEJO DE ELORZA. — Edictos Boletín Oficial y Foto Salteña.

Salta, abril 18 de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 21/4 al 2/6/55

**Nº 12175 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Adrián Arcañaga y Presentación Pérez de Arcañaga. — Anibal Uribarri — Secretario.

e) 19/4 al 31/5/55.

**Nº 12174 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Coña Argentina Sarcavia de Mónico. — Anibal Uribarri — secretario.

e) 19/4 al 31/5/55.

**Nº 12170 — SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO.

SALTA, Abril 14 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMENSEN**

Escribano Secretario

e) 19/4 al 31/5/55.

**Nº 12166 — EDICTO SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE TRIPOLI.

Salta, Abril 15 de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 18/4 al 30/6/55

**Nº 12157 —** El Sr. Juez Civil y Com. 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Orihuela de Rivadavia para que hagan valer sus derechos.

Salta, abril 14 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 15/4 al 27/5/55

**Nº 12155 — EDICTO:**

**SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALVAREZ.

Salta, abril 12 de 1955.

e) 14/4 al 26/5/55

**Nº 12148 — EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FELICIANA o ROSARIO DE LA PAZ o ROSARIO ZAMBRANO DE MAMANI. — Salta, Marzo 21 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMENSEN**

Escribano Secretario

e) 14 al 26/5/55

**Nº 12143 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Jacinto Salomón y Julia Delgado de Salomón. — Salta, 6 de Abril de 1955. — Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 24/5/55

**Nº 12138 — SUCESORIO.**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GONZALEZ, INOCENCIA APARICIO DE GONZALEZ Y MARIA Y AMELIA GONZALEZ, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Marzo 28 de 1955. — **E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 12/4 al 23/6/55.

**Nº 12133 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez Civil Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Melchor Torres y Florentina Barrera de Torres, cuyo juicio suce-

rio ha sido declarado abierto.

Salta, 7 de abril de 1955. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 11/4 al 20/5/55.

#### Nº 12131 — SUCESORIO,

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JUSTINO ARANCIBIA. — Salta, 5 de Abril de 1955. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 20/5/55.

Nº 12128 — El Señor Juez de la 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RICARDO SEGON. — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Abril 7 de 1955. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 11/4 al 20/5/55.

#### Nº 12119 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GUZMAN DE COLQUE, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

e) 7/4 al 19/5/55.

#### POSESION TREINTAÑAL

Nº 12318 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Segundo Renaldo Gronda invoca posesion treintañal del inmueble ubicado en La Catedralaria Departamento de Cerrillos, de esta Provincia que fuera parte integrante de la finca "Villa del Parque", desgnada como fracción "B" dentro de los siguientes límites: Norte, propiedades de José María Saravia, Tomás Moyos y Luis Barrio; Sud, con fracción "A" de la misma finca Villa del Parque de Yolanda Méndez de Agüero y con un camino vecinal; Este, con la misma fracción antes aludida y al Oeste, con camino provincial que va a La Isla. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tristán Arturo Espasche ha dispuesto citar por edictos que se publicarán treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL y FORO SALTEÑO a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Lo que el suscripto secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12115 — POSESORIO. — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en la posesion treintañal, deducida por VALERIANO ROJAS MERIDA, en un inmueble de 3 hectáreas en Orán denominadas chacras 79 y 80, de 259.80 mts. de frente al Norte por 129.90 mts. de fondo o sea por cada uno de sus costados Este y Oeste.

te, Catastro Nº 1534. — Salta, Mayo 6 de 1954.

e) 7/4 al 19/5/55.

#### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12355. — DESLINDE: Habiéndose presentado el Sr. ARTURO T. BRAVO, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. de Salta: a) CATASTRO Nº 731, terreno limitado al Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedades de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná y Oeste, con el mismo camino. Título al folio 73, asiento 1 del Libro 3 R. I. de San Carlos. — b) CATASTRO Nº 908, terreno denominado "La Viñita", limita al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Epitacio Bravo; Este, camino nacional a Bolivia. Título al folio 23, asiento 1 del Libro 3 de San Carlos. — c) CATASTRO 209 y 373, terrenos denominados "Las Lomitas", o sean 1ª. — Norte, propiedad de herederos Arjona; Sud, propiedad del presentante; Este, propiedad de Fermín Mora es y herederos Postiglione. — Oeste, propiedad de herederos Postiglione. Título al folio 61, asiento 1 del Libro 2 R. I. de San Carlos. — 2ª. — Dos potreros unidos limitados: I. — Norte, propiedad herederos Carmelo Burgos y Juan de Dios Arjona; Sud, propiedad de Francisco Palermo y potrero Nº 11; Este, finca que fué de Epitacio Bravo; Oeste, camino nacional a Bolivia. — II. — Norte, fincas de Epitacio Bravo y herederos Postiglione y potrero Nº 1; Sud, propiedad de Milagro S. de Ten Este, callejon de entrada a propiedad de Epitacio Bravo y herederos Postiglione; los a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1 y 1 Oeste, propiedad de Francisco Palermo. Título del Libro 1 R. I. de San Carlos. — d) CATASTRO Nº 848. — Terreno con casa limitado al Norte, propiedad de Arturo Bravo; Sud propiedad de Epitacio Bravo; Este, propiedad de Gerardo Gallo; Oeste, propiedad de Francisco Bravo. Título al folio 197 (asiento 1 y 2 del Libro 1 R. I. de San Carlos. — e) CATASTRO Nº 847, terreno denominado "La Rosa", limitado al Norte, propiedad de Epitacio Bravo; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Epitacio Bravo; Este, propiedad de Lorenza Bravo Córdoba y callejon vecinal; Oeste, camino nacional a San Carlos. — Títulos a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1, y 1 del Libro 1 R. I. de San Carlos. — f) CATASTRO Nº 128, "Las Cañitas", limita al Norte, con callejon separativo de Elena Bravo, Ana López y Sindicato de Tierras; Este, callejon publico separativo de Marcos Alsina y Aveñino Figueroa; Sud, callejon público y herederos de Gaspar Bravo; Oeste los mismos límites. Título al folio 245, asiento 280 del Libro C de San Carlos. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial manda practicar las operaciones por el perito Ing. Raúl Begay y citar por edictos durante 30 días a los que se consideren interesados. — Salta, mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 18/5 al 29/6/55

#### Nº 12109 —

Emilio Espelta se presentó ante Juez Primera Nominación Civil Rafael Angel Figueroa solicitando prosecución deslinde, mensura y amojonamiento finca La Union sita Partido Velarde Departamento Capital, que limita: Norte: Antiguo camino nacional a Quijano, Radio del Estado, Margarita Rizzi, Lucía Rizzi de Aildén, Isidro Prieto y María L. de Prieto, Sud, ruta nacional 51 quinta Peña y La Vega de Burgos Este: ruta nacional 9 y finca Puch y Oeste Escuela Agrícola Güemes, citando a los interesados a estar a derecho.

Salta, marzo 31 de 1955.

E. Gilberto Dorado  
Escribano Secretario

e) 6/4 al 18/5/55

#### REMATES JUDICIALES

Nº 12352 — POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Radio "Phillips" — Base \$ 229 15

El día 8 de junio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 Ciudad remataré, con la BASE DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, 1 receptor de radio marca "Phillips" ambas corrientes Nº de serie 2160, modelo antiguo y en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará el cuarenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos) Cabada, Severino vs. Raúl Macedonado. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18 al 20/5/55

Nº 12348 — EDICTO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmer y Compañía contra Jorge Cristaquis", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, y por delegación al Juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 27 de Mayo del año, a horas 11, se proceda por el martillero designado, don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 4 vitrinas de pared con estantes; 1 perchera cromada; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toletero para damas; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vasta" y 2 sillones de peluquería "Americanos", sin base y al mejor postor. — Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nars Sivero, calle Eva Perón Nº 119 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El comprador depositará en el acto de la subasta el 20% del importe de su compra que perderá si no la formaliza. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Por más datos, acudir al Juzgado.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 12 de 1955,  
PORFIRIO S. COLLADOS

Juez de Paz Propietario

e) 17 al 27/5/55

Nº 12327 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Exma. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 3 en juicio ANTONIO AKERMAN VS. VICTOR DONAT venderé sin base dinero de contado una balanza automática marca ZEILBER Nº 3660; una cortadora de fiambre marca VOLMER y una vitrina mostrador, en poder del depositario judicial Victor Donat, calle Esquiú esq. Lamadrid, Orán. COMISIÓN DE ARANCEL A CARGO DEL

COMPRADOR.

e) 12 al 19/5/55

Nº 12326 — POR MARTIN LEGUIZAMON, Judicial.— Acciones y derechos en inmuebles El 3 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO SATRE Y CIA. VS. HUMBERTO TERAN Y REMEDIOS S. DE TERAN venderé con la base de diez mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente, las acciones y derechos de una sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros 1001 al 1011, esq. Jujuy.— Catastro 4674.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro y B. O.

e) 12 al 2/6/55

Nº 12322 — POR FRANCISCO PINEDA Judicial — Derechos y Acciones

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Francisco Correa vs. Sociedad Minera Gufo de Explotación y exploración" Exped. Nº 20875/53, el día martes 2 de Agosto de 1955 a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos %) equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la mina "ELVIRA", situada en el "Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Provincia de Salta; Títulos inscriptos F. 4 Libro R. de Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.

En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda, Martillero.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12316 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS — BASE \$ 4.000.—

El día 19 de Julio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble denominado "Ba-

rrial Poniente" (hoy Finca "San Cayetano"), con una superficie de 30 Hectáreas, o lo que resulte tener censo de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de C. Serrano, al Sud, propiedad de los Hermanos Bravo, al Este terreno de Sr. Michel y al Oeste con terreno de los hermanos Bravo. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Títulos registrado al folio 400 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos. Partida 740. — El comprador entregará el remate por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ordinario — Rendición de cuentas; Angel Mendia vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 10/5 al 21/6/55.

Nº 12315 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE MADERAS — HERRAMIENTAS — MUEBLES Y UTILES

El día 31 de Mayo de 1955 a las 11 horas y días subsiguientes hasta su total terminación en la Ciudad de Tartagal, y en el local "Aserradero Mazarakis", remataré, SIN BASE, dinero de contado, transmisiones varias, herramientas diferentes medidas, bulones, hojas de sierras sin-fin, cuchillas para machimbradoras nuevas y usadas, chapas de zinc y fibro-cemento, fardos de madera de cedro para cajones listones de palo amarillo, listones para parque, rollzos de diversa madera, armario metálico, mesas escritorios bibliotecas y lotes varios, que se harán conocer en el acto del remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE POLIVIO MAZARAKIS", Exp. Nº 15.683/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. e) 10 al 20/5/55.

Nº 12252 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Casa y terreno en esta ciudad

El 20 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Ejecutivo Salvador Ganghi vs. Alejandro Azán, venderé con la base de treinta y nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, casa y terreno, con todo lo edificado y plantado ubicada en esta ciudad por 36.13 mts. de fondo con límites en títulos calle Lerma esq. Tucumán 12,69 mts. de frente respectivos inscriptos al folio 472 libro 5 asiento 2. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 22/4 al 19/5/55.

Nº 12250 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial Terrenos en Méján

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ordinario Escrituración W. Bubenás vs. Enrique Macías venderé con la base de un mil pesos y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos respectivamente dos terrenos ubicados en Méján sobre calle Jujuy y so-

bre calle Salta Catastro 1650 y 2114 de 700 mts. y 835 mts. respectivamente. — Títulos inscriptos al folio 127 y 281 libros 8 y 3 asiento 1 y 2 respectivamente. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 29/4 al 10/6/55

Nº 12234 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Campo en Orán — Base \$ 12 666 67

El 10 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Honorario de Ernesto T. Becker en oposición al deslinde de Ramaditas expediente 19.004 venderé con la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Orán con una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho hectáreas 2507 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad denominada Palma Sola o Lapachal; Sud, propiedad de Mariano Lopez; Este, propiedad de Santos López; Oeste río San Francisco. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 27/4 al 8/6/55

Nº 12167 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma BASE \$ 2 666,66

El día 15 de junio de 1955 a las 17. — horas en Deán Funes 167 Ciudad, remataré, con la BASE de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones del inmueble casa y terreno ubicada en la calle Pellegrini esquina Leandro N. Alem del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle Leandro N. Alem; Sud, propiedad de Felix Cruz. Este propiedad de Avalino y Felipe López y al Oeste, calle Pellegrini. — Consta de 4 habitaciones; galería, baño, cocina y demás dependencias, material cocido y crudo, pizarra baldosas y mosaico, techos tejados y tejas. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 286—Valor Fiscal \$ 4.000.— El comprador entregará el remate por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "División de Condominio Ordinario—Arias, Nelly López de vs. Robustiano, Hipólito y María López.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 18/4 1.30/5/55

### CITACIONES A JUICIO

Nº 12303 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita a María Fermína Acuña para que dentro veinte días comparezca a estar a derecho en autos: Olegario González vs. María Fermína Acuña sobre Divorcio tenencia

de hijo.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
Salta, 26 de Abril de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 5/5 al 2/6/55

Nº 12300 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo C. y C., en expediente "Ejecutivo — Andres Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic R.", notifica al interesado para que dentro del término de cinco días comparezca a reconocer o no como suya la firma del documento agregado a fs. 1, bajo apercibimiento de sárzela por reconocida si no comparese sin justa causa.

Salta, Abril 4 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 5 al 11/6/55

Nº 12284 — EDICTO.—

Tristán Arturo Espeche, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "JOSE ANDREU C/ JUANA BAPTISTE ANTICH-divorcio" cita y emplaza a JUANA BAPTISTE ANTICH, por veinte días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designarse defensor para que la represente en juicio.— SALTA, 29 de Abril de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 19/6/55.

Nº 12274 — EDICTO:

Citación a Juicio: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a doña Elsa Haray Coytea de Martinez, a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue su esposo don José Tomás Martínez, por edictos a publicarse por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" y diario "El Norte", bajo apercibimiento de que a su vencimiento si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Salta, Mayo 2 de 1955.

E. GILBERTO DORADO  
Escribano Secretario

e) 3 al 31/5/55

Nº 12212 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación, cita por veinte días a ANTONIO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio preventivo por MARIA T. MORALES DE RIOS, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que lo represente.

Salta, Abril 22 de 1955

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 25/4 al 20/5/55

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12345 — QUIEBRA. — El Juez en lo Civil y Comercial (de Primera Nominación) ha resuelto en el juicio de quiebra de la firma "Martín y Sibalde" prorrogar para el día 31 del corriente, a horas 10 la audiencia para la verificación y graduación de créditos, lo que el suscripto Secretario hace saber. — E. Gilberti Do-

rado — Escribano Secretario.

e) 16 al 20/5/55.

Nº 12320. — QUIEBRA DE ANTONIO CANU. El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., Secretaría Simesen ha prorrogado la audiencia para la junta de graduación y verificación de créditos para el día 10 de Junio próximo a horas 11. — Salta, Mayo 10 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN  
Escribano Secretario

e) 11 al 20/5/55.

Nº 12305 — EDICTO:

Quiebra de Roque Ruiz (Hijo)

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación se ha prorrogado, para que tenga lugar, el día 23, del corriente mes de Mayo a horas 17, la Audiencia de verificación de créditos.

Salta, Mayo 5 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 6 al 19/5/55

Nº 12249 QUIEBRA DE CURA HERMANOS:

El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 3ª. Nominación ha hecho lugar al pedido de prorrogación de la audiencia de verificación de créditos de la quiebra del rubro fijado para el día 29 del c.e., para que tenga lugar el día 11 de marzo próximo a las 17 horas. — Sindicato: Enrique van Cauwlaert Astrada, Alvarado 569.— Presentación de títulos justificativos de créditos hasta el día 4 de mayo próximo.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y Folio Sa teño.

Salta, abril 28 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 29/4 al 31/5/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12343 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en autos caratulados: Lega, Eduardo Alfredo c/ Normando Zúñiga — Ejecutivo" Expte. Nº 16.732/55, ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: "Salta, Mayo 2 de 1955. — Y Vistos... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Angel J. Vidal en la suma de diez mil seiscientos ochenta y dos pesos m/n., (art. 2º, 5º y 16º de la Ley Nº 1715). — Cópiese, notifíquese. — Tristán A. Espeche". — Lo que se hace saber a los interesados a los fines del art. 460 del Código de Procedimientos. — ALFREDO H. CAMMAROTA. — Escribano Secretario.

e) 16 al 18/5/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12347 — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO DOCIENTOS SEIS. "VIÑUALES, ROYO, PALACIO & CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

En la ciudad de Salta, República Argentina,

a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias con doña Dolores Orés, y don JORGE RANGIL, casado en primeras nupcias con doña Marcela Gómez, ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número doscientos sesenta, hábiles, a quienes se conocen de oficio, y dicen: QUE EN EL ACTO LLEVADO A EFECTO EN ESTA CIUDAD EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUEDO CONSTITUIDA LA SOCIEDAD ANONIMA "VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", acordándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Excmo. superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha veintidós de abril del corriente año, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad a las disposiciones legales aplicables al caso, declaran: que protocolizan en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles me presentan, el que es del siguiente tenor: "Testimonio. Acta Constitutiva de "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En la ciudad de Salta, República Argentina, a 31 días del mes de diciembre de 1954, en el local de calle Mitre número 270, se reunieron los señores Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, José Royo, Angel Viñuales, José Viñuales Barrau, Miguel Viñuales y Ramón Viñuales, todos por sí, y el señor Miguel Viñuales, además, en nombre y representación de los señores Antonio Muro, Arturo Sarkissian y Pantaleón Palacio, representantes que acredita con los testimonios de los poderes respectivos, otorgados, el del señor Muro, ante el escribano de la ciudad de Tucumán, Dr. Francisco E. Padilla, el 22 de Mayo de 1950, el del señor Sarkissian, ante el escribano de la Capital Federal, don Pedro A. Larigan el 30 de noviembre del corriente año, y el del señor Palacio ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, el 16 de diciembre del corriente año, poderes suficientes para este acto, siendo las 16 horas declararon abierta la sesión y, en cumplimiento de conversaciones anteriores, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que llevará el nombre de Viñuales, Royo, Palacio y Cia. — Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y tendrá por objeto la continuación de los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que constituyen. La Sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía se constituyó con los señores Ramón Viñuales, José Royo, Pantaleón Palacio, Miguel Viñuales y Antonio Muro, según escritura pública pasada ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva,

el día 22 de febrero de 1943, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 263, asiento número 1462 del libro 21 de Contratos Sociales. Posteriormente, con fecha 1 de junio de 1946, por escritura otorgada también ante el escribano don Arturo Peñalva, se incorporaron a la Sociedad los señores Ramón Aznar, Jorge Rangil, Angel Viñuales, Valentín Andrés Franceschi y José Garrido, en virtud de la cesión que, de parte de sus cuotas de capital, hicieron a favor de dichos señores los socios don Ramón Viñuales, don José Royo y don Antonio Muro, modificándose con este motivo diversas cláusulas del contrato social como consta en la precitada escritura que se inscribió al folio 166, asiento número 1759 del libro 23 de Contratos Sociales. Con fecha 3 de abril de 1948, por escritura pasada ante el mismo escribano, se aumentó el capital de la Sociedad y se introdujeron algunas modificaciones en el contrato; la escritura se inscribió a los folios 397/398, asiento número 1997 del libro 23 de Contratos Sociales. El 8 de agosto de 1950 por ante el mismo escribano, aumentaron nuevamente el capital e introdujeron otras reformas al estatuto; la escritura se inscribió a los folios 466/467, asiento número 2423 del libro 24 de Contratos Sociales. Por último, el 22 de Diciembre de 1952, se convino un nuevo aumento del capital y reformas, así como la prórroga del contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1954, también por ante el escribano Peñalva, en escritura que se inscribió a los folios 372/373, asiento número 2793 del libro 25 de Contratos Sociales. En consecuencia, de acuerdo a la resolución adoptada, los asistentes resolvieron por unanimidad:

Primero: Aprobar los estatutos que regirán la nueva Sociedad, y que más adelante se transcribirán.

Segundo: Aprobar el balance-inventario de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", al 31 de diciembre del año en curso, cuyo resumen que se copiará a continuación de la presente, se entrega una copia a los asistentes, certificada por el contador público, don Raúl Arizmendi, balance-inventario que se toma como base para esta constitución a los efectos de la integración del capital que más adelante se referirá, y del cual resulta que la Sociedad tiene un capital líquido de tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo el estado de las cuentas capitales y cuentas personales de los socios como sigue: Miguel Viñuales, Seiscientos mil pesos; Valentín Andrés Franceschi, Trescientos treinta mil pesos; Jorge Rangil, Trescientos treinta mil pesos; Angel Viñuales, Trescientos treinta mil pesos; José Garrido, Trescientos treinta mil pesos; Ramón Viñuales, Trescientos treinta mil pesos; Pantaleón Palacio, Trescientos treinta mil pesos; José Royo, Trescientos treinta mil pesos; Antonio Muro, Trescientos treinta mil pesos, y Ramón Aznar, Doscientos mil pesos.

Tercero: Emitir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, numeradas del 1 al 10, y las dos primeras series de "acciones ordinarias clase "B" por un valor de Un millón de pesos, emitiendo, en consecuencia, un capital de Seis millones de pesos en total. Estas dos últimas series, o series 11 y 12, se emiten como liberadas con el objeto de retribuir los

gastos y trabajos efectuados con motivo de la constitución de la Sociedad y se distribuirán en la oportunidad que lo resulte al Directorio, entre los socios fundadores y sus herederos de las diez primeras series de "acciones fundadoras clase "A", en proporción a sus respectivas suscripciones de conformidad al derecho que les acuerda el art. 5 del Código de Comercio. La cuenta del activo nominal correspondiente a estas acciones, será abonada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo, imputando que se deducirá de los utilidades devengadas en cada ejercicio.

Cuarto: Suscribir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, en la siguiente proporción: don Ramón Aznar, Dos mil acciones o sean Doscientos mil pesos; don Américo Bomba, Mil quinientas acciones, o sean Ciento cincuenta mil pesos; don Valentín Andrés Franceschi, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don José Garrido, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Jesús Lardies, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Antonio Muro, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Pantaleón Palacio, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Jorge Rangil, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don José Royo, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Angel Viñuales, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don José Viñuales Barral, Ochocientas acciones, o sean Ochocientos mil pesos; don Miguel Viñuales, Seis mil acciones, o sean Seiscientos mil pesos; don Ramón Viñuales, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos, y don Arturo Sarkissian, Diez mil acciones, o sean Un millón de pesos. Las acciones suscriptas se integran de la siguiente manera: Los señores Ramón Aznar, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Antonio Muro, Pantaleón Palacio, Jorge Rangil, José Royo, Angel Viñuales, Miguel Viñuales y Ramón Viñuales, las integran totalmente con el importe de sus respectivas cuentas capitales y cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", en su carácter de socios de la misma, cuentas que acusan los importes señalados; los señores Américo Bomba, don Jesús Lardies y don José Viñuales Barral, los integran totalmente con el importe de sus cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuentas que también acusan los montos señalados, todo de acuerdo al balance inventario referido más arriba. El señor Arturo Sarkissian integra en este acto la suma de Doscientos mil pesos en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto, o sea la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, en el término de seis meses a contar de la fecha, en mercaderías o en dinero efectivo a su elección. Esta suscripción e integración la efectúan todos los presentes por sí y el señor Miguel Viñuales además, como representante de los señores Antonio Muro, Pantaleón Palacio y Arturo Sarkissian, de acuerdo a los poderes referidos.

Quinto: Designar a los señores Pantaleón Pa-

lacio y Jorge Rangil, para que obrando conjunta o indistintamente, concurren o otorgan la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, una vez que haya sido acordada la personería jurídica por la misma, por el Poder Ejecutivo de la Provincia y hayan sido aprobados los estatutos sociales, y apoderar al doctor Carlos Ponce Martínez, para que realice las gestiones administrativas pertinentes, pudiendo efectuar todos los actos que sean necesarios para ello, tales como firmar presentaciones y declaraciones, efectuar depósitos y retirarlos, y aceptar, en conjunto con uno de los dos señores nombrados en primer término, cualquier modificación de los estatutos que les sea exigidos para su aprobación. Sexto: Designar el primer Directorio de la Sociedad, el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero — de mil novecientos cincuenta y ocho, y queda integrada de la siguiente manera: Directores Titulares, don Miguel Viñuales, don Jorge Rangil, don Valentín Andrés Franceschi, don Pantaleón Palacio, don Angel Viñuales, don José Garrido y don Jesús Lardies. — Directores Suplentes: don Antonio Muro y don Ramón Viñuales Síndico Titular don Arturo Sarkissian y Síndico Suplente, don José Royo. — Después de un breve cambio de ideas, se resolvió también que actuarían, como Presidente del Directorio designado, don Miguel Viñuales, como Vice-Presidente, don Jorge Rangil, como Secretario, don Valentín Andrés Franceschi; quedando, en consecuencia, como Vocales titulares los señores don Pantaleón Palacio, don Angel Viñuales, don José Garrido y don Jesús Lardies. — Por lo tanto dejan constituida la Sociedad "Viñuales, Royo Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. — Se transcriben a continuación los estatutos aprobados para dicha Sociedad. Estatutos, Título Primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración: — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía. — Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la cual es sucesora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 372/373, asiento número 2793 del libro 25 de Contratos Sociales, constituida originariamente el 22 de febrero de 1943 según escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Salta don Arturo Peñalva. Artículo Segundo: — El objeto de la Sociedad, es la explotación del comercio al por mayor en los ramos de tienda, mercería, roparía, sombrerería y arriero, pudiendo para el cumplimiento de este objeto realizar la Sociedad todo género de operaciones comerciales, adquirir e explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales y comerciales; solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, suscribir acciones, tomar participaciones y/o adquirir empresas comerciales o industriales cuyos objetos se relacionen con las de la Sociedad y, en general, realizar cualquier operación que constituya un acto de comercio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad esta-



bleer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero, fijando les o no un capital y estableciendo para ellas administraciones Autónomas o no. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se establece hasta el día primero de Enero del año dos mil. — Título Segundo. Del Capital social y de las acciones. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada serie y representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Las diez primeras series numeradas del 1 al 10 serán de acciones ordinarias "fundadoras clase A", con derecho a cinco votos cada una, y las diez series restantes, numeradas del 11 al 20, serán de acciones ordinarias "clase B", con derecho a un solo voto. Las diez primeras series, por lo menos, deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y las condiciones de suscripción e integración de las acciones en general, precio y forma de pago. Artículo Sexto: En caso de resolverse un aumento de capital, las emisiones podrán efectuarse con o sin premio de acuerdo a lo que resuelva en cada caso la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Séptimo: Los tenedores de las acciones ordinarias "fundadora clase A", tendrán preferencia para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberán hacer uso de esta preferencia. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. — Artículo Noveno: Toda nueva emisión de acciones, deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades de los suscriptores que no abonen sus el impuesto fiscal en cada caso. Artículo Décimo: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. — Artículo Undécimo: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente omitidas en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocio o por cualquier otro concepto. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Toda transferencia de acciones aún de las al portador, deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; el incumplimiento de esta obligación será un obstáculo para la concurrencia a las asambleas, para el reconocimiento de la preferencia acordada por el artículo séptimo, y para los derechos resultantes de la liquidación de la Sociedad, pues solo podrán hacer valer esos derechos los tenedores registrados al tiempo de la convocatoria y de la fecha en que se resolvió la misión o la liquidación. — Título Tercero. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas serán convocados anualmente a

la Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de vencido el ejercicio anterior que se celebrará el día de diciembre de cada año. En urgencias asambleas se someterá a la consideración de los accionistas; a) memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas, é inventario con treinta días de anticipación que representen las utilidades; b) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico su prente según correspondiera; c) los demás asuntos consentidos por el Directorio y los que han sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas generales contener el Orden del día, se harán con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta, en un diario de la ciudad de Tucumán y otro de la Capital Federal, como asimismo en un diario local, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, adjuntando un ejemplar de cada publicación. Art. Décimo Sexto: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas que se encuentren en las condiciones del artículo Décimo tercero deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero, en la cual deberá indicarse el número y serie de las acciones consignadas. — Artículo Décimo Séptimo: En todas las Asambleas ordinarias como extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos, más los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra el quorum se citará nuevamente con trece días de anticipación y diez publicaciones efectuadas en los diarios dispuestos precedentemente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas representados. Lo tratado y resuelto en las mismas se hará constar en actas labradas en un libro especial las cuales será firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, que lo serán de las Asambleas o por quienes hagan sus veces en caso de ausencia o imposibilidad y por dos accionistas designados al efecto. Si accionista de más edad entre los presentes presidirá las Asambleas en ausencia del Presidente de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o por petición de los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asambleas serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que correspondiera. — Artículo Décimo Noveno: Las acciones tendrán el número de votos que

les correspondiera de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y un voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieran percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les correspondiera; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrán agruparlas a los efectos de complementarias y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. Título Cuarto. Del Directorio. — Artículo Vigésimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares nombrados en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos. La mayoría elegirá así mismo dos suplentes que serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, ausencia o incapacidad física de los directores titulares sus designación de los Directores suplentes que reemplaza a los titulares, se harán — primer Directorio en el orden que quedare establecido y, en sucesivo, de acuerdo al número de votos que hayan obtenido, y apartidad de votos, por sorteo. — Artículo Vigésimo Primero: Cada uno de los directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad un número de acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. Artículo Vigésimo Segundo: Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mandato de todos o alguno de los Directores. Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio nombrará de su seno, al comenzar cada periodo, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Presidente o el Vice-Presidente en su reemplazo, ejercerán la representación legal de la sociedad, debiendo estar refrendada su firma por la del Secretario para obligar a la Sociedad. Podrán representar también a la Sociedad, dos Directores o un director y un funcionario, autorizado para el acto por el Directorio. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario, por resolución del Presidente, de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la Ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentren, por lo menos, cuatro de sus miembros. Las citaciones a los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. — Artículo Vigésimo Sexto: El quorum para las reuniones del Directorio será de cuatro miembros quienes adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, teniendo doble voto el que presida, en caso de empate. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. — Artículo Vigésimo Octavo: Vencido el periodo para que fueron elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quién

ha de reemplazarlos.— Artículo Vigésimo Nove- no: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la So- ciedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aque- llo que está comprendido dentro de los obje- tos sociales, salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos. Sus facultades por lo tan- to, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fabri- ca o de comercio; cobrar y percibir al conta- do o a plazos todo lo que se deba a la Socie- dad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarias; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro de- recho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en ar- bitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de cré- dito, formalizaciones; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o ad- ministración que reputa necesario o convenien- te para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina en el Banco Hipotecario Na- cional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución banca- ria oficial, particular, creata o existente en la República o en el exterior; adquirir o vender al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comercia- les o industriales hacerse cargo del activo y pa- sivo. Establecer casa de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el ex- terior. Resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los pla- zos y condiciones en que deben hacerse efectivas. Crear empleos y acordar habilitaciones y grati- ficaciones, nombrar, trasladar o despedir a to- dos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remane- raciones; conferir poderes generales o especia- les, renovándolos o revocándolos como lo cre- yera conveniente; convocar las Asambleas or- dinarias y extraordinarias; prestar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inven- tario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asam- blea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los inci- sos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Título Quinto. Del Síndico. Artículo Trigésimo. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asam- blea General Ordinaria la que elegirá también un síndico suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los directores, teniendo a este efecto, la más

amplias facultades. La remuneración de los mismos será establecida por la Asamblea y se imputará a gastos generales Título Sexto De la distribución de utilidades Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas una vez efectuado el descuento correspondien- te al fondo de reserva legal que se lleva del 5% al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea cre- yere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) el quince por ciento para el Di- rectorio que resolverá por simple mayoría co- mo se repartirán entre los señores Directores de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumpli- miento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido El re- manente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efecti- vo dentro de los noventa días de votados. Los dividendos no reclamados hasta tres años des- pués de haber sido puestos al pago, prescriban- se e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad Artículo Trigésimo Segundo: Aparte a las re- tribuciones previstas, el Directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o fun- cionarios por servicios prestados a la Sociedad, o misiones encomendadas, sea con carácter per- manente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándole cuenta oportunamente a la asamblea. Título Séptimo De la liquidación. Artículo Trigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los síndicos por una Comisión li- quidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunido al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus atribu- ciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma y orden siguientes: a) cada acción pre- ferida recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas, se obser- verá la prelación correspondiente; b) cada ac- ción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pe- sos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada ac- ción preferida, o que, en su defecto, fijara la Comisión Liquidadora, más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) se re- partirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pa- gadas al producirse la liquidación, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al per- centaje integrado, e) establece, garantías o— a s— sobre raspado— vale— del comercio— el— entre líneas—voto: José Royo, Miguel Viñuales, J. Rangil, J. Garrido, A. Viñuales, R. Aznar, A. Bomba, Jesús Lardies, José Viñuales, V. A. Fran- ceschi, R. Viñuales, El suscripto escribano cer- tifica que las firmas que anteceden, son au- ténticas de los señores José Royo, Miguel Vi- ñuales, Ramón Aznar, Américo Bomba, Vaicán Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, Angel Viñuales, José Viñuales Barrau, Ramón Viñuales, y que ha tenido a la vista la documentación pertinente en virtud de la cual, don Miguel Viñuales concurre con nom- bre y representación de Antonio Muro, Arturo

Sarkislen y Pantaleón Palacio, doy fé. Salta, 31 de diciembre de 1954. Ponce M. Hay un sello. Concuerda con el acta original de refe- rencia que corre de fojas uno a diecisiete, del libro de actas respectivo, doy fé. Ponce M. — Hay un sello Folio 14. Viñuales, Royo Palacio y Cia — Sociedad de Responsabilidad Limitada Estado General al 31 de Diciembre de 1954. — Activo Fijo: Muebles y útiles: Valor de compra \$ 70.156.75; Amortizaciones ante \$ 52.666.27; Men del ejercicio; total de amortizado \$ 12.666.27 Valor actual: \$ 37.187.48. Automóviles: Valor de compra \$ 196.633.40; Amortizaciones \$ 117.603.92; Amortiz. del ejercicio — c—; Total de amortización: \$ 71.603.92. Valor actual: \$ 125.029.48. Inversiones en otras empresas: \$ 15.000.— Activo Circulante: Mercaderías: \$ 2.104.453.43. Acciones del Banco Español \$ 480.— Activo disponible: Caja: \$ 211.910.06. Bancos: \$ 61.186.54. Valores al cobro: \$ 38.277.41. Activo exigible: Cuentas corrientes de deudores: \$ 3.107.839.78. Camino Salta — Tucumán \$ 138.215.61. Total: \$ 8.834.569.99. Cuenta de Orden Casa Salta — Cuenta Transferencia: \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Pasivo exigible: Miguel Viñuales — Cta. depósito: \$ 220.000.— Antonio Muro — id. \$ 160.000.— V. Andrés Franceschi — id. \$ 130.000.— José Garrido — id. \$ 155.000.— A. Viñuales — id. \$ 155.000.— Ramón Aznar — id. \$ 30.000.— Jorge Rangil — id. \$ 130.000.— Pantaleón Pa- lacio — id. \$ 160.000.— Ramón Viñuales — id. \$ 160.000.— José Royo — id. \$ 160.000.— Américo Bomba — id. \$ 150.000.— Jesús Lardies — id. \$ 330.000.— José Viñuales Barrau — id. \$ 80.000.— Depósitos de terceros: \$ 296.919.03. Proveedores varios: \$ 723.006.11. Obligaciones a pagar: \$ 905.628.98. Instit. Nac. Prev. Social: \$ 107.627.57. Acreedores varios: \$ 1.100.321.68. Retenciones varias: \$ 2.323.73. Cuentas Otes. sdos. acreed.: \$ 985.519.33. Ban- cos: \$ 374.314.58. Total: \$ 6.495.566.06. Pasivo patrimonial: Miguel Viñuales — Cta. Capital: \$ 400.000.— Antonio Muro: id. \$ 170.000.— V. Andrés Franceschi — id. \$ 200.000.— José Gar- rido — id. \$ 175.000.— Angel Viñuales id.: \$ 175.000.— Ramón Aznar — id. \$ 170.000.— Jorge Rangil — id. \$ 200.000.— Pantaleón Pa- lacio: — id. \$ 170.000.— Ramón Viñuales — id.: \$ 170.000.— José Royo — id. \$ 170.000.— Reserva ley 11.729: \$ 272.783.09. Reserva Cami- no Salta — Juramento: \$ 66.220.84. Total: \$ 2.339.003.93. Total pasivo: \$ 8.834.569.99. Cta. de Orden Casa Tucumán Cuenta Transferencia \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Folio 19. Salta, Abril 22 de 1955. Decreto N° 14.164. Mi- nisterio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú- blica. Expediente N° 5810/55. Visto este expedien- te en el que el doctor Carlos Ponce Martínez en representación de la sociedad Viñuales, — Royo Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita la aprobación de los estatutos sociales y se le acuerde per- sonería jurídica atento a lo informado por Ins- pección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18; y, Considerando: que del dictamen producido por el señor Fiscal de Es- tado con fecha 15 de abril en curso y que corre a fs. 18 vta., se desprende que se encuen- tran reunidos los requisitos exigidos por el — Art. 23 inc. 5° del Código Civil; por el decre- to provincial N° 563—C—945; y por la auto- rización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. — 45 del mencionado Código; Por todo

Olo, El Gobernador de la Provincia Decreta:

Art. 1º. — Apruébense los estatutos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía S. A. Comercial e Industrial", que se agregan de fs. 1 a 12 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos Nº 1425, At. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand. Jorge Aranda, Es copia: R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramon Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. M. H. A. Despacho, abril 25 de 1955. Expediente Nº 5810/55 Con copia autenticada adjunta del decreto Nº 14164, pasa a conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hoy una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo M. Faló, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública. Concuera con las piezas correspondientes del expediente número 5810, año, 1955, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo M. Urzúgasti, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcrito es copia fiel del original de su referencia que en trece fojas útiles incorporo a la presente, doy fé, quedando, en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la constitución de Viñuales, Royo Palacio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. El suscrito Escribano de constancia de que la presente constitución de sociedad ha sido comunicada al Instituto de Previsión Social según así resulta de la documentación respectiva que se agrega a esta escritura. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en quince sellos notariales números: — del quince mil setecientos cuarenta y tres al quince mil setecientos cincuenta y siete, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos noventa y siete, doy fé. — Sobre barrado: un—11— y 12—Tri—Por—vó sus—56; entre líneas: A. Viñuales \$ 155.000 valen. J. Rangil, P. Palacio. Tgo. Julia Torres Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello: CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en quince docientos ochenta y siete al trece mil ciento sello numerados sucesivamente del trece mil uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PENALVA. Hay un sello.

e) 17/5 al 7/6/55

#### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 12338 — AUMENTO DE CAPITAL  
De conformidad con lo prescripto por la Ley

Nacional Nº 11.645, es hace saber que por escritura pública Nº 202 de fecha 9 de Mayo de 1955, autorizada por el suscripto Escribano titular del Registro Nº 5, con Oficinas en la calle Santiago del Estero 555 de esta Ciudad, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maderera C.A.M.M." compuesta por los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maigna, han ampliado su capital social que lo constituía la suma de \$ 150.000.— m/n. a la suma de \$ 350.000.— m/n. — Salta, Mayo 10 de 1955.— Francisco Cabrera.— Escribano Público.

e) 12 al 18/5/55

Nº 12267 — C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán. — Aumento Los estatutos, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) Adquirir por cualquier título clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda u otro gravamen, haciendo condiciones, formas de pago y dando o tomando posesión de los bienes.— b) Consultar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantías. c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, hacer novaciones que extingan, obligaciones preexistentes, hacer remisiones o quitas de deudas. — d) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Conferir poderes generales o especiales de administración, delegando a un tercero las facultades pertinentes y otorgar poderes para asuntos judiciales. — SEXTO: Se deja establecido que será necesaria la firma de dos de los socios para el caso de librar, endosar o descontar de cualquier modo, cheques, pagarés, letras y demás documentos del comercio, como también los convenios con mutuales. SEPTIMO: El ejercicio profesional de consultorio de los socios será privado para cada uno de ellos, dentro y fuera de la clínica con respecto a la clientela, honorarios, etc., sin intervención ni participación de la sociedad. — OCTAVO: Los socios se obligan a dedicar su actividad y capacidad al desarrollo de los negocios sociales, como así también a cumplir y hacer cumplir con las guardias y turnos de atención que los socios convengan, con la salvedad que éstos podrán tener sus respectivos consultorios fuera de la clínica. — NOVENA: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán ser realizados en cualquier tiempo, a pedido de uno de los socios. — Confeccionado el balance anual, se

pondrá de manifiesto en el local del domicilio de la sociedad por el término de veinte días, transcurrido el cual se tendrá por aprobado si no mediase observación. — Las observaciones deberán formularse por escrito. — DECIMO: Todas utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal, y un porcentaje de un dos a un diez por ciento para la formación de un fondo para mejoras y compras de instrumental, cuya proporción se resolverá en ocasión de cada balance de acuerdo a las necesidades. El remanente se distribuirá entre los socios anualmente, por partes iguales. — Las de Capital.

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 21 de diciembre de 1954, se aumentó el capital de la Sociedad del rubro a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional. Dicho aumento fué aprobado por decreto número 13225 del Poder Ejecutivo Provincial, el que dice:

Salta, 28 de Enero de 1955, E. S. Decreto Nº 13225, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente Nº 5176/55. — Visto el presente expediente en el que el señor Carlos Ponce Martínez, en nombre y representación de C.I.F.O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán, solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, consistente en aumento del capital de dicha Entidad de un millón a dos millones de pesos moneda nacional. Por ello, habiendo llenado todos los requisitos previos de la Asamblea y los que exige el artículo 7º Incisos 1º del decreto número 563-G, atento lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Gobernador de la Provincia, Decreta: Art. 1º. Apruébese la reforma introducida "C.I.F.O. — Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán", por la que se eleva el capital social a la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000.— moneda nacional). Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand. Jorge Aranda, Es copia: Hay una firma ilegible, Ramon Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Hay un sello.

e) 2 al 20/5/55.

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12335 — EPICTO: Transferencia de negocio: Agencia de Pasajes Atlántica Salta. — calle Buenos Aires Nº 16 de esta Ciudad. Vendedor: Marcos Ferrerri — Comprador: Abelardo Llacer Gil, quien se hace cargo del activo y pasivo: Escribano interviniente: Julio R. Zambrano Balcerce 32 — Salta donde deberán concurrir en caso de oposición.

e) 12 al 18/5/55

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12354 — "ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA"

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a disposiciones estatutarias la Comisión Directiva convoca a elecciones para la renovación total de sus autoridades para el día 15 de Junio de 1955, en el local de España 931.—

El acto se llevará a cabo de horas 15 a 20, habiendo sido designados para integrar la Junta Electoral los señores Ingenieros Alfonso Peralta, Arturo Moyano y Pablo De la Vega.  
Ing. Pedro J. Peretti      Ing. Guillermo Solá  
Secretario Administrativo      Presidente  
e) 18/5/55

Nº 12353 — AUTO CLUB SALTA

Señor Conscocio:

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 65 y 69 de los Estatutos del Club, cumplo en citar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Mayo, a las 9 horas en el local de la Secretaría calle Buenos Aires Nº 66 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º.— Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º.— Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:
 

Presidente	2 años
Vice Presidente	1 año
Secretario	2 años
Tesorero	2 años
4 Vocales Titulares	2 años
2 Vocales Titulares	1 año
4 Vocales Suplentes	1 año
- 4º.— Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Eduardo M. Abudi      José Montero  
Secretario      Presidente Accidental

NOTA: Art. 68 de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias se celebraran en la primera citación con los socios que estén presente una hora después de la citada en la convocatoria".

La Secretaría estará habilitada durante los días hábiles de 19.30 a 20.30 horas.

e) 18/5/55

Nº 12337 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. DE LA CIUDAD DE SALTA Ltda.

Con Personería Jurídica del Superior Gobierno de Salta.— Expte 7845 Decreto 18.182 del 29-11-49 e Inscripción en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, bajo Matricula Nº 2.283 de fecha 8 de Enero de 1952.

#### CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 10 del corriente mes, y en cumplimiento a los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del actual, a horas 8, en el local de la División Salta de Y. P. F., sito en calle Eva Perón esquina Zuñiga en esta ciudad:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e informes del Síndico Titular correspondiente al 5º Ejercicio año 1954.
- 2º Renovación parcial del Consejo de Administración. (4 miembros titulares y 2 suplentes)
- 3º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
- 4º Informe sobre reforma Estatutos Aprobados por la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.
- 5º Consideración de la futura marcha de la Cooperativa.
- 6º Designación de 2 socios para suscribir el acta correspondiente, en representación de la Honorable Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea General Ordinaria sin conseguir "QUORUM" reglamentario, se celebrará con el número de socios asistentes y sus decisiones tendrán aprobación legal de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos.

Ricardo García      Eduardo Battagliola  
Presidente      Secretario

e) 12 al 20/5/55.

Nº 12319 — CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios del Club Deportivo San Bernardo, para el día 22 del corriente a horas 10, en el local de la Institución, a fin de considerar el si-

guiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura del Acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1954-1955.
- 3º.— Reforma de los artículos números 17, 18, 26, 28, 29, 30, 33, 44, y 47 de los Estatutos.
- 4º.— Renovación total de la Comisión Directiva y dos miembros suplentes para el Organó de Fiscalización.
- 5º.— Elección de dos asociados para firma el Acta.

J. Humberto Arequipa      M. Alberto Rosillo  
Secretario      Presidente

NOTA: Art. 45 del Estatuto: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.  
e) 11 al 20/5/55.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### DIRECCION GENERAL DE PRENSA

#### SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1943.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955